



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Convocatoria.— Resolución de 19 de enero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años 347

Concursos.— Resolución de 20 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios 349

Concursos.— Resolución de 20 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios 349

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Patrimonio

Arqueología.— Orden de 27 de enero de 1994, por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1994 349

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005583-000000 353

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013428 353

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005517-000000 354

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005494-000000 355

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas)»

356

Expropiaciones.— Orden de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: Variante de Guadalupe»

356

Expropiaciones.— Orden de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla»

357

Expropiaciones.— Orden de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Madrigal»

358

Expropiaciones.— Orden de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón»

358

Expropiaciones.— Orden de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: La Fatela - L. P. de Salamanca»

359

Expropiaciones.— Orden de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias»

359

Expropiaciones.— Orden de 26 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación de la Ctra. CC-713, de Navalморal de la Mata a Guadalupe»

360

Expropiaciones.— Orden de 26 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte»

360

Expropiaciones.— Orden de 26 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713, de Navalморal de la Mata a Guadalupe. P.K. 0,000 al 72,900»

361

IV. Administración de Justicia

Notificación.— Edicto de 27 de septiembre de 1993, sobre autos de procedimiento núm. 00106/1992 ..

361

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 22 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005336-000000

362

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de diciembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005601-000000

362

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de diciembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-013466 363

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de diciembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005615-000000 364

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes.— Anuncio de 20 de enero de 1994, sobre celebración de sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios 365

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la OM de 26 de mayo de 1971 (BOE de 2 de junio), la OM de 24 de febrero de 1981 (BOE de 7 de marzo) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 1993/94, se regirá por lo siguiente:

1.— Requisitos

- a) Tener cumplidos 25 años, o cumplirlos antes del día uno de octubre del año en curso.
- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2.— Plazo y documentación

- a) Plazo de matrícula: los días 15 de febrero al 1 de marzo próximos, ambos inclusive.
- b) Presentación de solicitudes: el impreso de solicitud de

inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en el Negociado de Alumnos de la Secretaría General de la Universidad (Badajoz y Cáceres).

El ingreso que corresponda (6.314 pts. inscripción ordinaria; 3.157 pts. familia numerosa de primera categoría y exentos familia numerosa de segunda categoría y honor) se ingresará en la:

** c/c 2346/9 de la Caja de Ahorros de Badajoz, oficina principal, a nombre de Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

** c/c 259/4 de la Caja de Extremadura (Agencia núm. 4) Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción se presentará personalmente o por correo en el Negociado de Alumnos de la Secretaría General (Badajoz y Cáceres).

c) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Currículum vitae del solicitante.

3.— Sobre franqueado con el nombre y dirección del solicitante para la remisión de la calificación.

3.— Lista de Admitidos a las Pruebas

En la segunda quincena del mes de marzo, se procederá a la

publicación, en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) de la lista de admitidos a las Pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

Esta misma fecha regirá para aquellos alumnos que deseen cambiar de Centro Universitario.

4.— Fecha de Examen

Los exámenes se celebrarán en la primera quincena del mes de mayo, en día que se fijará oportunamente.

5.— Nivel de conocimientos

El nivel de conocimientos exigible en las Pruebas será para la primera parte el equivalente al 1º de BUP y para la segunda el de 3º o el, en su día, de Bachillerato de la Educación Secundaria establecido por la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

6.— Contenido de las Pruebas

1.— Las Pruebas, según la disposición 3.ª de la OM de 26-5-71, y sobre la base de los estudios universitarios de las áreas de conocimiento: Científico-Tecnológico; Bio-sanitario; Ciencias Sociales y Humanístico-Lingüístico que deseen realizar los alumnos inscritos, estarán estructuradas en dos partes.

2.— La primera parte que será común constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º— Contestar a un temario de 50 preguntas de respuestas alternativas de carácter general referidas a las materias «Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte».

La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2.º— Análisis de Texto. Ante el texto propuesto por el Tribunal el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar.

a) Díganse las ideas fundamentales que lo estructuran.

b) Indíquense las relaciones entre las ideas que contiene.

c) Sintetícese, en dos o tres líneas, todo el texto.

d) Póngase título al mismo.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.º— Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.— La segunda parte que será específica para cada grupo de estudios: Medicina/Enfermería; Ciencias; Veterinaria; Económicas y Empresariales; Ingeniería Técnica e Informática; Filosofía y Letras; Derecho y Trabajo Social; Maestro; consistirá en la contestación escrita a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas elegidas éstas de entre cuatro propuestas), de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad.

La duración de esta parte será de una hora y media.

7.— Lista de Aprobados

Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

8.— Régimen académico

La superación de las Pruebas sólo faculta para efectuar la matrícula como alumno del Centro elegido y no equivale, a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna.

Si algún alumno que haya superado estas Pruebas, una vez aprobado el primer curso, desea cambiar de estudios tendrá que solicitar preinscripción y someterse a los mismos criterios de selección que los alumnos procedentes de Selectividad. Para ello, en el momento de inscripción en las Pruebas se asignará a cada alumno la opción de COU que mejor se adapte a los estudios inicialmente solicitados.

Badajoz/Cáceres, 19 de enero de 1994.

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 17-12-92 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber ningún aspirante admitido para participar en dicho concurso, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/18.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Historia Medieval.

Departamento al que está adscrita: Historia.

Clase de convocatoria: Concurso

Número de plazas: Una

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Medieval.

Badajoz, 20 de enero de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 17-12-92 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Biología Animal.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas y Biología Celular y Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Zoología (Cordados) y Zoología Aplicada.

Badajoz, 20 de enero de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 27 de enero de 1994, por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1994.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artº 7.1.13 del Estatuto de

Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para Extremadura, habiéndose llevado a cabo por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, por Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, las transferencias de funciones y servicios en materia de Patrimonio Artístico Monumental, Arqueológico y Etnológico. Y

establecido en el artº 42.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que toda excavación o prospección arqueológica deberá ser expresamente autorizada por la Administración competente, procede la regulación de la campaña de prospecciones y excavaciones que se realicen en el territorio de la Comunidad en el año 1994, por la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Por Decreto del Presidente 39/1993, de 27 de abril, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, atribuyéndose a la Dirección General de Patrimonio Cultural el impulso, coordinación, desarrollo y actividades tendentes a la conservación, defensa, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Extremadura.

ARTICULO 1

Quedan sujetas a la presente norma todas las prospecciones, excavaciones y reproducciones directas de arte rupestre que se realicen o inicien en el territorio de la Comunidad en el año 1994.

ARTICULO 2

Será preceptiva para el ejercicio de alguna de las actividades previstas en el artículo anterior, así como para la renovación y suspensión de aquéllas, la previa autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que se ejercerá a través de su Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 3

Para poder acceder a las autorizaciones previstas en los artículos anteriores, será preciso que los titulares-responsables solicitantes sean especialistas en Arqueología, lo que podrá acreditarse con aportación de titulaciones de Licenciatura Universitaria superiores en Arte, Historia o similares, y certificaciones de Instituciones Públicas o Privadas, u otros documentos que acrediten y permitan valorar la experiencia arqueológica de campo.

ARTICULO 4

No podrá concederse más de una autorización por solicitante, sin perjuicio de que pueda presentarse más de un proyecto.

Excepcionalmente, podrá concederse un segundo permiso cuando

concurran circunstancias excepcionales y exista informe favorable de la Comisión Asesora o de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 5

Todos los solicitantes de permisos deberán hacer constar las excavaciones y actividades arqueológicas de campo que llevan a cabo en otras Comunidades Autónomas o en el extranjero.

ARTICULO 6

Los titulares de las autorizaciones, Directores de las actividades, responden ante la Administración, y hasta su consignación o depósito en el Museo u Organismo competente del deterioro, pérdida o sustracción de los objetos descubiertos.

Del mismo modo responderán del cumplimiento del programa propuesto y de que el importe de las subvenciones se apliquen y justifiquen a los proyectos aprobados.

ARTICULO 7

El solicitante se compromete a dirigir personalmente la excavación o prospección, siendo obligatoria su presencia física. En el caso de que precise ausentarse, deberá justificarla convenientemente y proponer sustituto a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien resolverá si procede o no la sustitución temporal.

ARTICULO 8

La solicitud de autorización deberá contener:

A) Los datos personales, profesionales, y méritos alegados por el solicitante para acceder a aquélla, con los requisitos mínimos exigidos en los artículos anteriores, con sus correspondientes documentos justificativos.

B) Medios humanos y materiales con que cuenta el proyecto para la realización de los trabajos.

En cuanto a los medios humanos, deberá acompañarse documentación en la forma prevista en el apartado A) de este artículo, a efectos de valoración de la actividad, cuando concurran circunstancias valorativas.

C) Acta de Depósito de los materiales obtenidos en la última campaña en el correspondiente Museo.

D) Autorización por escrito del dueño de los terrenos en que se ubica el yacimiento, tanto si es de propiedad privada como pública.

E) Informe detallado de los trabajos previstos, desglose económico de los gastos previstos y fines científicos que se persiguen.

F) Fuentes de financiación con que se cuenten.

G) Calendario previsto de iniciación y finalización de los trabajos.

H) El compromiso de finalizar las excavaciones que se solicitan, si se concede la autorización.

ARTICULO 9

Deberá notificarse por escrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural el día en que se comiencen los trabajos y su fecha de conclusión.

ARTICULO 10

Antes del 1 de diciembre de 1994 deberá remitirse por el titular de la autorización un informe técnico completo de la actividad.

ARTICULO 11

Sin perjuicio del informe técnico previo al resultado de la actividad, que habrán de presentar los titulares de las autorizaciones en el plazo máximo de tres meses antes de la fecha de finalización, los Directores de la actividad se obligan a presentar un estudio científico del resultado de aquélla, con las conclusiones a que hubieran podido llegarse, en su caso, en el término máximo de un año desde la finalización de los trabajos de campo. Excepcionalmente podrá prorrogarse aquel plazo en casos suficientemente justificados. Cuando los trabajos de una campaña no sean sino la parte de un proyecto de varios ciclos, será suficiente con el informe previo, debiéndose presentar el definitivo a la finalización del proyecto o de la última autorización concedida.

La Consejería de Cultura y Patrimonio se reserva el derecho de publicar aquellos trabajos que considere de especial interés, para lo cual expresamente la autorizan los autores desde el momento de la solicitud.

Del mismo modo, autorizan los autores la reproducción parcial de aquellos trabajos por dicha Consejería.

ARTICULO 12

Las excavaciones que con carácter de urgencia deban realizarse en la Comunidad Autónoma se resolverán directamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 13

La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá declarar de especial interés determinadas excavaciones arqueológicas que hayan de llevarse a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante resolución motivada del titular de la Consejería.

ARTICULO 14

Las solicitudes de autorización que se regulan en la presente Orden deberán remitirse en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el D.O.E., al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, debidamente cumplimentadas.

ARTICULO 15

La falsedad en los datos contenidos en las solicitudes de autorización, el incumplimiento de los programas de actuación o cualesquiera otra de las obligaciones o requisitos contenidos en la presente Orden, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización concedida, lo que llevará implícita la anulación de las subvenciones que hubieran podido concederse, que deberán ser inmediatamente devueltas.

La revocación de autorizaciones podrá llevar implícita la inhabilitación temporal para ser titulares de nuevas autorizaciones, previo informe de la Comisión Asesora, en territorio de la Comunidad, cuando la gravedad de la infracción o incumplimiento así lo aconsejara.

ARTICULO 16

Las solicitudes de permisos para prospecciones arqueológicas de superficie deberán reunir las condiciones y requisitos exigidos con carácter general en esta Orden para todo tipo de autorización.

Además, en el informe correspondiente se indicará con exactitud las zonas geográficas a prospectar, términos municipales, situación cartográfica, y referencias sobre las Hojas 1/50.000 del I.G.N., así como el proyecto con las fases y plazos previstos de actuación.

ARTICULO 17

Cualquier permiso de prospección conllevará la obligatoriedad de elaborar las fichas correspondientes a la Carta Arqueológica de Extremadura, las cuales se entregarán a los directores de las prospecciones, y han de ser devueltas, una vez cumplimentadas, antes del 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO 18

Para la solicitud de permisos para la reproducción y estudio directo del arte rupestre rigen las mismas normas que para las prospecciones arqueológicas de superficie. Además se deberán indicar las técnicas de reproducción previstas y los medios de protección que se consideren oportunos.

ARTICULO 19

La Consejería de Cultura y Patrimonio sólo concederá ayudas económicas a las excavaciones en yacimientos cuya investigación se considere prioritaria, urgente y de justificada necesidad por razones científicas o de riesgo en su conservación. Dichas ayudas se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.458-A.601 de los vigentes presupuestos para 1994.

Aquellas excavaciones que cuenten con ayuda económica de la Junta de Extremadura estarán sujetas a las normas siguientes:

a) El personal no cualificado que participe en las excavaciones será contratado según lo dispuesto en las normas vigentes que regulen el Plan de Empleo Rural.

b) La ayuda económica será ingresada antes del comienzo de la

excavación en la cuenta bancaria que el solicitante determine. Su justificación deberá entregarse antes del 31 de diciembre del año en curso.

c) El material no fungible adquirido con fondos provenientes de estas ayudas, será depositado en la Dirección General de Patrimonio Cultural en el momento de presentar los justificantes económicos.

La justificación de las ayudas concedidas se realizarán en la forma y términos previstos en las normas presupuestarias de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 20

La Consejería de Cultura y Patrimonio, por medio de sus Servicios Técnicos, podrá inspeccionar, en cualquier momento, cualquiera de las actividades autorizadas, sean o no subvencionadas, a fin de informar sobre el cumplimiento de los programas que sirvieron de base a la autorización, o cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

ARTICULO 21

Con la finalidad de informar y asesorar a la Dirección General de Patrimonio Cultural en el estudio, análisis y resolución de todas las solicitudes presentadas, así como en cuantas cuestiones estén relacionadas con ellas, podrá constituirse una Comisión Asesora de Arqueología, en cuyo caso habrá de ajustarse a lo prescrito en el artº 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sus miembros no podrán presentar proyectos de trabajo para esta campaña.

Mérida, 27 de enero de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005583-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A. con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA S. ASENSIO, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N LINEA E.T.D. MORALEJA - VALVERDE DEL FRESNO.

Final: TERCER APOYO SIGUIENTE DE CITADA LINEA.

Términos municipales afectados: VILLAMIEL

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,090

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de la línea: 1

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PLAZA DE TREVEJO

Presupuesto en pesetas: 498.662

Finalidad: POSIBILITAR URBANIZACION DE LA PLAZA DE TREVEJO

Referencia del Expediente: 10/AT-005583-000000

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013428.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en:

SEVILLA, AVDA. DE LA BORBOLLA, 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	66,000 / 22,000
I	66,000 / 22,000

Potencia total en transformadores en KVA: 60

Emplazamiento:

BADAJOS

SUBESTACION SANTA MARINA, POL. SANTA MARINA, LOS ORDENANDOS.

Presupuesto en pesetas: 101.715.000

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013428.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-005517-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A. con domicilio en: CACERES, C/ P. SANCHEZ ASENSIO, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 9011 DE LAS LINEAS (DOBLE CIRCUITO) «CACERES-PLASENCIA» Y «CACERES-ALISEDA».

Final: URBANIZACION «CABEZARRUBIA 2A» EN CACERES.

Términos municipales afectados: CACERES

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en Kv.: 44 KV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,083

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de la línea: 11

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: URBANIZACION «CABEZARRUBIA 2A» EN CACERES.

Presupuesto en pesetas: 8.464.051

Finalidad: ALIMENTACION A NUEVOS SUMINISTROS

Referencia del Expediente: 10/AT-005517-000000

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005494-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A. con domicilio en: CACERES, C/ P. SANCHEZ ASENSIO, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: SUBESTACION CASATEJADA.

Final: APOYO NUM. 7 DE LINEA A 44 KV. BOBADILLA-PUENTE CUATERNO.

Términos municipales afectados: CASATEJADA

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en Kv.: 44 KV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 2,749

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de la línea: 20

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TERMINO DE CASATEJADA.

Presupuesto en pesetas: 17.944.325

Finalidad: MEJORAR SERVICIO EN LA ZONA DE JARAIZ DE LA VERA.

Referencia del Expediente: 10/AT-005494-000000

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas)».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Cañamero
Día: 10-02-94
Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-401, DE TOLEDO A MERIDA POR GUADALUPE. TRAMO: L.P. TOLEDO - N-V (MIAJADAS).

T.M.: CAÑAMERO

PROPIETARIO:

JUAN QUIROS BARBAS

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: Variante de Guadalupe».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Guadalupe
Día: 10-02-94
Hora: 12,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de justiprecio a la cantidad de: UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS. (1.588.665 pts.).

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-401, DE TOLEDO A MERIDA POR GUADALUPE. TRAMO: VARIANTE DE GUADALUPE.

T.M.: GUADALUPE.

PROPIETARIOS:

PABLO TERREJON RAMIRO
 JUAN PALMA MORENO
 MANUEL GAMINO MARTIN
 CRISTETA VAZQUEZ RIVAS
 REGINO CASTELAR GIL
 AYO. GUADALUPE
 JUAN COLLADO BALTASAR
 FRANCISCO MARTIN AUDIJE
 OBDULIA PASTOR VILLA
 JOSE ANTONIO LEZA TIZON
 DOMINGO MORENO
 JUAN AUDIJE RODRIGUEZ
 CRESCENCIA SANCHEZ BALTASAR
 MANUEL RAMIRO RIVAS
 BEATRIZ SANCHEZ TIZON
 MARIA LOZA LOPEZ
 ANTONIA DAVILA SANCHEZ
 JOSE LEZA TIZON
 ANGEL MUÑOZ CORDERO
 WENCESLAO GIL MUÑOZ
 FERNANDO DAVILA PEINADO
 FRANCISCO BAÑOS MORENO
 MANUEL MARTIN AUDIJE
 FRANCISCA Y TERESA SANCHEZ TIZON
 JOSE TELLO MUÑOZ
 JOSE RUBIO RAMIRO

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1

del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Cuacos de Yuste

Día: 14-02-94

Hora: 11,30

Ayuntamiento: Aldeanueva de la Vera

Día: 14-02-94

Hora: 12,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de justiprecio a la cantidad de: CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TRES PESETAS. (467.403 pts.).

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: JARAIZ - JARANDILLA.

T.M.: CUACOS DE YUSTE

PROPIETARIO:

TIBURCIO PEREZ TRANCON

T.M.: ALDEANUEVA DE LA VERA

PROPIETARIOS:

HNOS. HERNANDEZ GILARTE

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Madrigal».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vva. de la Vera
Día: 14-02-94
Hora: 13,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE - MADRIGAL.

T.M.: VVA. DE LA VERA.

PROPIETARIO:

EUSEBIO FERNANDEZ TOME

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Pozuelo de Zarzón
Día: 09-02-94
Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El presente pago de justiprecio asciende a la cantidad de: TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS PESETAS. (333.300 pts.).

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO - POZUELO DE ZARZON.

T.M.: POZUELO DE ZARZON

PROPIETARIOS:

SANTIAGO CORCHERO ROLDAN
DELFIN PANIAGUA MANZANO
GERVASIO FONT PLAZA

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: La Fatela - L. P. de Salamanca».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Gata
Día: 09-02-94
Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-526, DE CIUDAD RODRIGO A CACERES. TRAMO: LA FATELA - L.P. SALAMANCA.

T.M.: GATA.

PROPIETARIO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO.

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jaraiz de la Vera
Día: 14-02-94
Hora: 10,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

T.M.: JARAIZ DE LA VERA.

PROPIETARIO:

MANUEL HINCHADO MARTINEZ

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación de la Ctra. CC-713, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Peralada la Mata

Día: 15-02-94

Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 26 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de justiprecio a la cantidad de: SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS. (75.882 pts.).

OBRA: AMPLIACION DE LA CTRA. CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE.

T.M.: PERALEDA DE LA MATA

PROPIETARIOS:

MARCIANA JUAREZ MIRON
MARIA JOSE CALVO JIMENEZ
DELFIN JARA JUAREZ
ROSARIO ENCINAS PARRA
FRANCISCO LOZANO RUFO

JULIAN MARTIN GOMEZ Y ARACELI GARCIA
DAVID RUFO LOPEZ

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Tornavacas

Día: 16-02-94

Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 26 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: DEPURACION INTEGRAL DEL VALLE DEL JERTE.

T.M.: TORNAVACAS

PROPIETARIO:

EMILIANO HDEZ. DOMINGUEZ

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe. P.K. 0,000 al 72,900».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Castañar de Ibor
Día: 15-02-94
Hora: 11,30

Ayuntamiento: Alía
Día: 15-02-94
Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos

cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 26 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de intereses de demora a la cantidad de: UN MILLON QUINIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS. (1.560.879 pts.).

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE. P.K. 0,000 AL P.K. 72,900.

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

PROPIETARIO:

MELQUIADES DONAIRE BAYAN

T.M.: ALIA

PROPIETARIO:

PABLO MARTIN MARTIN

IV. Administración de Justicia

EDICTO de 27 de septiembre de 1993, sobre autos de procedimiento núm. 00106/1992.

Por haberse acordado por providencia de esta fecha en los autos de Procedimiento del artº 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el núm. 00106/1992, a instancia de D. BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., contra el demandado FERTOES FERTILIZANTES DEL

OESTE, S.A., de paradero desconocido se notifica a este último que el precio ofrecido en la tercera subasta es de 28.500.000 pesetas y no llegando el precio de licitación a las dos terceras partes de la segunda subasta, se suspende la aprobación del remate, y se le conceden al deudor NUEVE DIAS, a tenor de lo establecido en el artº 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mérida a 27 de septiembre de 1993.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005336-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 1 DE LA LINEA, «E.T.D. CACERES II - CABEZARRUBIA».

Final: APOYO NUM. 6 DE LINEA CITADA.

Términos municipales afectados: CACERES

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,720.

Apoyos: Metálico. Hormigón

Número total de apoyos de la línea: 8

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea:

CERRO DE CABEZARRUBIAS EN CACERES

Presupuesto en pesetas: 3.846.461.

Finalidad: SUMINISTRO ELECTRICO PARA LA VARIANTE DEL TRAZADO DE LINEA A.M.T. A 13,2 KV.

Referencia del Expediente: 10/AT-005336-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de noviembre de 1993. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005601-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 2 DE LA LINEA DE ALIMENTACION AL C.T. NUM. 5.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: HERVAS

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Emplazamiento de la línea:

CARRETERA HERVAS-BAÑOS DE MONTEMAYOR.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
2	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 500 (KVA)

Emplazamiento:

HERVAS
CARRETERA HERVAS-BAÑOS DE MONTEMAYOR, EDIFICIO URVIEXA.

Presupuesto en pesetas: 3.028.842.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS.

Referencia del Expediente: 10/AT-005601-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de diciembre de 1993. El Jefe Servicio Territorial.
Pedro García Isidro.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 1993,
sobre autorización administrativa de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-000075-013466.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: HNOS. RUIZ AMADOR, con domicilio en: GRANJA DE TORREHERMOSA, CONCEJO S/N., solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: EN EL C.T. N-6.

Final: CENTRO.

Términos municipales afectados: GRANJA DE TORREHERMOSA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,614.

Emplazamiento de la línea:

C/ AVDA. DE EXTREMADURA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	20,000 / 0,220 / 0,380

Potencia total en transformadores: 100 (KVA)

Emplazamiento:

GRANJA DE TORREHERMOSA
C/ AVDA. DE EXTREMADURA.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea. Simplemente Enter.

Longitud total en Kms.: 0,090

Voltaje: 220/380.

Potencia: 0 (KW)

Abonados previstos: 15

Presupuesto en pesetas: 300.000.

Finalidad: ALIMENTACION A NUEVAS VIVIENDAS.

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-013466.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 16 de diciembre de 1993. El Jefe Servicio Territorial.
Juan Carlos Bueno Recio.

**ANUNCIO de 17 de diciembre de 1993,
sobre autorización administrativa de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005615-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO A INTERCALAR EN LINEA A.T. ALIMENTACION C.T. NUM. 1 DE CABEZABELLOSA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: CABEZABELLOSA

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero

Longitud total en Kms.: 1,555.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13

Crucetas: BOVEDA. METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea:

MEDIACIONES ALTO EL PISTOLERO EN EL T.M. DE CABEZABELLOSA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,200 / 398,000 / 330,000

Potencia total en transformadores: 50 (KVA)

Emplazamiento:

CABEZABELLOSA

ALTO EL PISTOLERO EN EL T.M. DE CABEZABELLOSA.

Presupuesto en pesetas: 13.536.893.

Finalidad: SUMINISTRO A REPETIDOR TELEFONICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-005615-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de diciembre de 1993. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 20 de enero de 1994, sobre celebración de sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 15 de febrero de 1994, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

— Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las Reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 10 de febrero, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1994. El Secretario General. Miguel A. Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 17.5.1993
(BOE 25.6) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS
EL NUMERO DE PLAZAS, EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE
AL DE LA RESOLUCION CITADA

CONCURSO Nº 35/01

Nº Sorteo: 25094

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA SOCIAL

PRESIDENTE TITULAR: ISIDORO MORENO NAVARRO

VOCAL SECRETARIO TITULAR: JAVIER ESCALERA REYES

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 15.6.1993
(BOE 26.7) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS
EL NUMERO DE PLAZAS, EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE
AL DE LA RESOLUCION CITADA

CONCURSO Nº 36/01

Nº Sorteo: 25095

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA

PRESIDENTE TITULAR: FRANCISCO SALINAS LOPEZ

VOCAL SECRETARIO TITULAR: JUAN J. BERZAS NEVADO

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90